



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Planificación Educativa y
Recursos Humanos

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS DE RECONOCIMIENTO DEL ENCUADRAMIENTO INICIAL EN EL TRAMO I DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO EN EL ÁMBITO SECTORIAL DE EDUCACIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2020

La disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, establecía que: “En el ejercicio 2019 se reconocerá administrativamente el encuadramiento en el tramo I de la carrera profesional, al personal funcionario de carrera que cumpla los requisitos de antigüedad y formación”.

La Orden de 29 de marzo de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, estableció el procedimiento específico de reconocimiento de Encuadramiento Inicial en el Tramo I de la Carrera Profesional Horizontal para el personal funcionario de carrera del ámbito Sectorial de Educación (BORM número 74, de 30 de marzo de 2019).

En la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 25 de noviembre de 2019, se negoció la ampliación del derecho a la carrera profesional horizontal al personal funcionario interino de la Administración Pública Regional, afectando a los tres ámbitos de personal de la Administración Regional.

Este supuesto ha sido recogido en la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, modificándose a estos efectos, el texto refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, en su artículo 41 bis, apartado 1 y adicionándose un nuevo apartado 4 a la disposición adicional duodécima.

Así mismo, la disposición final quinta de la citada Ley de presupuestos para el año 2020, modifica la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, estableciendo la carrera horizontal para el personal funcionario docente no universitario de carrera e interino de la administración pública regional vinculada a la evaluación del desempeño.

Los criterios generales para el encuadramiento inicial en el tramo I fueron negociados en la Mesa Sectorial de Educación de fecha 4 de marzo de 2019.

El Dispongo Tercero de la Orden de 29 de marzo de 2019 por la que se estableció el procedimiento específico de reconocimiento de Encuadramiento Inicial en el Tramo I de la Carrera Profesional Horizontal para el personal funcionario de carrera del ámbito Sectorial de Educación, dispone en su punto 1 que “la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos efectuará, de oficio, el reconocimiento del encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera profesional horizontal al personal funcionario docente no universitario de carrera que cumpla los requisitos señalados en el apartado segundo, a través de las sucesivas resoluciones que se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y a efectos meramente informativos, en la página web de dicha consejería”.

El Dispongo Quinto señala que “el procedimiento específico previsto en dicha orden se aplicará el profesorado de religión con condición de personal laboral fijo, con los mismos criterios que para el personal de Administración y Servicios se establezcan al efecto por la Consejería de Hacienda”. Asimismo el Dispongo Sexto, establece que “el personal funcionario

Avda. de La Fama, 15-planta baja
Tlfno. 968 279878/74
30006 Murcia





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Planificación Educativa y
Recursos Humanos

docente no universitario que desempeñe puestos de trabajo del ámbito de Administración y Servicios será encuadrado en el primer tramo con el mismo procedimiento y requisitos que el resto de personal de su cuerpo docente”.

Por su parte el punto 2 del Dispongo Tercero, establece que “en el mes de marzo de 2019 se dictará y publicará la primera resolución provisional con la relación de personas a las que se reconozca el encuadramiento inicial en el tramo I, por cumplir los requisitos establecidos a 1 de enero, a 31 de enero y a 28 de febrero de 2019, otorgando un plazo de 10 días hábiles para subsanación de posibles errores u omisiones”.

Por último, señala el punto 4 del Dispongo Tercero que “dado el carácter voluntario de la carrera profesional horizontal, durante el plazo de 10 días hábiles señalado en el punto 2 de este apartado, se podrá renunciar al encuadramiento inicial en el tramo I y la percepción de la retribución correspondiente”.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con las facultades conferidas en la Orden de 29 de marzo, esta Dirección General de Planificación Educativa y Recursos,

RESUELVE

PRIMERO.- Reconocer provisionalmente el encuadramiento inicial en el tramo I al personal que se incluye en el Anexo de esta resolución por cumplir los requisitos establecidos a **30 de junio de 2020**, en la Orden de 29 de marzo de 2019 por la que se establece el procedimiento específico de reconocimiento de Encuadramiento Inicial en el Tramo I de la Carrera Profesional Horizontal para el personal funcionario de carrera del ámbito Sectorial de Educación (BORM número 74, de 30 de marzo de 2019).

SEGUNDO.- Establecer un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de posibles errores u omisiones, así como para renunciar al encuadramiento inicial en el tramo I y a la percepción de la retribución correspondiente, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Apartado Tercero de la Orden 29 de marzo de 2019 por la que se establece el procedimiento específico de reconocimiento de Encuadramiento Inicial en el Tramo I de la Carrera Profesional Horizontal para el personal funcionario de carrera del ámbito Sectorial de Educación (BORM número 74, de 30 de marzo de 2019), se procede a la publicación de esta Resolución atendiendo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS**

(documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Víctor Javier Marín Navarro

14.07/2020.13.58.31

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-58638a90-559-3316-ba6d-0050509934e7



ANEXO. DOCENTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS A FECHA 30/06/2020

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO
***9279**	CRUZ VERDU, CRISTINA	CUERPO DE MAESTROS
***2020**	MARTINEZ MARTINEZ, M ^a ELENA	SECUNDARIA Y OTROS CUERPOS
***9406**	PERAN CABALLERO, DAVID	CUERPO DE MAESTROS
***9806**	MARTINEZ CONESA, DIEGO	SECUNDARIA Y OTROS CUERPOS
***1572**	CANOVAS LAZARO, LIDIA ANA	CUERPO DE MAESTROS
***7156**	LOZANO CARRILLO, ELISABET	SECUNDARIA Y OTROS CUERPOS
***3825**	RUIZ MARTINEZ, PASCUAL	SECUNDARIA Y OTROS CUERPOS
***9940**	SANZ GARCIA, MANUEL JOSE	SECUNDARIA Y OTROS CUERPOS

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

14/07/2020 13:58:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-516638a90-c569-3316-ba64-0050569134e7

